Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 1513/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03/2018 QUE AMPLÍA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 01/2018 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" - AD REFERENDUM – ID 339.577; SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.) CON R.U.C. N° 80012342-5.

-1-

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorándum DA N° 47/2018 proveniente de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual manifiestan la necesidad de modificar y ampliar el Contrato N° 01/2018 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes y el Centro Acuático Nacional" Ad Referéndum – ID 339.577; y

CONSIDERANDO: El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Irma Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCION Nº 1513/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03/2018 QUE AMPLÍA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 01/2018 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" - AD REFERENDUM – ID 339.577; SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.) CON R.U.C. N° 80012342-5.

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el plazo es por un periodo de dos meses y el monto propuesto para cubrir las necesidades institucionales asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Gs.281.226.788) IVA incluido** el cual se ajusta al artículo mencionado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 348/2018, que copiado en su parte conclusiva dice: *"...conforme lo precedentemente expuesto la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, expresa su parecer favorable a la propuesta efectuada desde la Dirección de UOC de la Institución, y recomienda remitir éstos autos a la Secretaría General a fin de elaborar el proyecto de Resolución que apruebe la Adenda Nº 03 al Contrato Nº 01/2018 "Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2018 – Servicios de Seguridad y Vigilancia para la SND y el CAN", ID 339.577 AD REFERÉNDUM. Cabe resaltar que conforme lo expresado en el Memorándum UOC*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguer
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deport

RESOLUCION Nº 1513/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03/2018 QUE AMPLÍA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 01/2018 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" - AD REFERENDUM – ID 339.577; SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.) CON R.U.C. N° 80012342-5.

Nº 209/2018 la Dirección Financiera ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del presente Contrato".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del Contrato N° 01/2018 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes y el Centro Acuático Nacional" Ad Referéndum – ID 339.577, suscripto con la empresa **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.), con R.U.C. N° 80012342-5,** por dos meses de plazo y monto respectivamente, dejando establecido el plazo de vigencia del mismo, hasta el 28 de febrero del 2019, lo que supone un incremento del valor del mismo, que asciende a la suma de **Guaraníes DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Gs.281.226.788) IVA incluido,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Aprobar y autorizar la Adenda Nº 03/2018 a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Imputar las erogaciones en el Objeto de Gasto 280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL.

Artículo 4º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General Interino
Secretaría Nacional de Deportes